POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. Resumen Ejecutivo 2
2. Alcance de la Política 2
3. Definiciones 2
4. Política de Prevención de delitos 5
5. Principios y Lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos 5
6. Funciones y Responsabilidades 6
7. Actualización 11
8. Fecha de entrada en Vigencia 11
9. Control de cambio 12

COPIA CONTROLADA

	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre / Cargo	JOHANNA HERNANDEZ INOSTROZA **ENCARGADA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**	PATRICIO TORREALBA PAVEZ **GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS**	CLAUDIO OYARZUN FRACEI **GERENCIA GENERAL**
Firma			

1.- RESUMEN EJECUTIVO:

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos en los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante **"MPD"**) de empresas Humannet, según lo establecido por la Ley N° 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.- ALCANCE DE LA POLITICA:

El alcance de esta Política y del MPD es de carácter corporativo, es decir, es aplicable a los dueños, contralores, directores, ejecutivos principales, representantes, asesores, proveedores, contratistas, colaboradores de empresas Humannet.

3.- DEFINICIONES:

3.1 Código de Conducta:

Guía para que cada colaborador, independiente de su rango jerárquico, cumpla y promuevauna conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos sean la rectitud y honestidad en cada una de sus acciones, de acuerdo con los valores de empresas Humannet como son; responsabilidad máxima, honestidad a toda prueba, respeto por los demás y por uno mismo, etc.

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, a cambio de realizar u omitir un acto propio de las funciones de su cargo. (Definición de acuerdo con el Código Penal art. 250); y

El que ofreciere, prometiere o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, a cambio de realizaru omitir un acto propio de las funciones con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. (Definición de acuerdo con el Código Penal art. 251 bis).

3.2 Financiamiento al Terrorismo:

Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación (solicitud, recaudación o provisión de fondos) que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

3.3 Lavado de Activos:

El que de cualquier forma oculte o disimule la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

El Lavado de Activos tiene siempre aparejado delitos base o precedentes, que son aquellosque producen los recursos obtenidos en forma ilegítima, condición que se busca limpiar, introduciéndolos en la economía a través de actividades lícitas.

COPIA CONTROLADA

3.4 Receptación:

El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato u otros fraudes; y las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma (definición acuerdo al artículo 456 bis A del Código Penal).

3.5 Corrupción entre Particulares:

a.- Empleado o mandatario (del sector privado) que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero, para favorecer o haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación con un oferente por sobre otro.

b.- El que diere, ofreciere o consintiere en dar, a un empleado o mandatario del sector privado, un beneficio económico o de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro.

3.6 Administración Desleal:

El que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado. (Art. 470 inc. 11 Código Penal).

3.7 Negociación Incompatible:

El director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a lasociedad, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley, así como toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades. (Art. 240 Código Penal).

3.8 Apropiación Indebida:

Comete este delito, todo aquel que en perjuicio de otro se apropiare o distrajese dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca la obligación de restituir misma especie o mismo género y calidad. (Art. 470 inc. 1 Código Penal).

3.9 Imposición prohibida de trabajo en cuarentena o aislamiento sanitarioobligatorio: Este delito se encuentra establecido en el artículo 318 ter del Código Penal[11], y sanciona a quien, teniendo la potestad de definir en qué condiciones debe realizar su trabajo un empleado, le ordena concurrir a prestarlo a un lugar que no le está permitido debido a una situación de cuarentena o aislamiento sanitario que ha sido determinado por la autoridad sanitaria, conociendo este impedimento.

COPIA CONTROLADA

3.10 Sanción:

Es la consecuencia que una ley, norma o reglamento (en este caso el Modelo de Prevención de Delitos o cualquiera de sus controles asociados) establece para sus infractores.

3.11 Terceros:

Cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que facilita algún tipo de servicio profesional, apoyo y/o relación comercial con empresas Humannet.

COPIA CONTROLADA

4. POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

Empresas Humannet, fomenta y difunde en su interior una cultura de transparencia y probidad, rechazando categórica y explícitamente toda practica de corrupción relacionada con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionario público nacional y extranjero, quedando estrictamente prohibido a los trabajadores, Gerencias y ejecutivos, participar directa o indirectamente en cualquier actividad relacionada con dichos delitos, ni aun bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito fuere en beneficio de la organización, *bajo la sanción del término de la relación laboral, y la denuncia a los organismos competentes.*

Empresas Humannet, ha dispuesto de un canal de denuncia para todos sus trabajadores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual pueden informar de infracciones o serias sospechas al Modelo de Prevención de Delitos. Asimismo, la organización ha establecido procedimientos específicos que permiten a las personas realizar sus tareas, en los distintos procesos y proyectos en forma contralada y con ello prevenir la comisión de los delitos regulados en la Ley N° 20.393.

De esta manera, empresas Humannet, se ha comprometido con un objetivo de difundir entre los colaboradores la normativa interna relacionada al Modelo de Prevención de Delitos, incorporándola en contratos de trabajo de todos los trabajadores y en los contratos de proveedores. Por último, se ha establecido un método para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, actualizándolo de acuerdo con al cambio de circunstancias que afecten a nuestra organización.

5. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

Empresas Humannet, velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de Delitos”, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a funcionario público nacionalo extranjero, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida y cualquier otro delito que contemplela Ley N° 20.393, y que sea atingente a empresas Humannet.

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el MPD., está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos, el cual contará con la autonomía necesaria para cumplir sus funciones, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 4º de la Ley N°20.393.

El Encargado de Prevención de Delitos es designado por la Alta Dirección de empresas Humannet, podrá durar hasta tres años en sus funciones y prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.

La Alta Dirección, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos, son en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del MPD.

El Comité de Ética supervisará y velará por el cumplimiento del Código de Conducta de empresas Humannet, sus valores y principios fundamentales, promoviendo una cultura de adhesión al

COPIA CONTROLADA

cumplimientode las leyes y normas éticas. Además, colaborará activamente con el Encargado de Prevención de Delitos; recibirá y coordinará las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recibidas por los distintos canales establecidos por empresas Humannet.

La alta dirección proveerá de los recursos suficientes al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades. Dichos recursos estarán considerados según el tamaño y complejidad de la organización a nivel Corporativo. La aprobación de éstos deberá formalizarse en la respectiva acta del comité de administración.

El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a la información relacionada con su ámbito de acción, que le permita gestionar adecuadamente el MPD. Esta información de gestión será presentada a la Alta Dirección de empresas Humannet, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.

El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará el MPD a los colaboradores, así como también las funciones y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento de este.

El Encargado de Prevención de Delitos velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables relativos al MPD y a los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos y de la Alta Dirección de empresas Humannet, mantener permanentemente actualizado el MPD, respecto a cambios externos (legales, regulatorios o de negocio) o cambios internos (mejoras propuestas por auditorías internas).

El MPD de empresas Humannet, podrá ser certificado, cuando se estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 b) de la Ley N°20.393.

6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

6.1 Alta Dirección de Empresas Humannet:

- Designar y revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. La Alta Dirección de empresas Humannet, podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años;

- Proveer o autorizar que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades, en función del tamañoy capacidad económica de empresas Humannet.

- Aprobar o ratificar la Política de Prevención de Delitos de Empresas Humannet;

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos;

- Recepcionar, evaluar y monitorear los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses;

COPIA CONTROLADA

- Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período;

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación alincumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al MPD;

- Decidir si empresas Humannet, optará por la certificación del MPD de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393.

6.2 Gerencia General:

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD;

- Aprobar o ratificar el Procedimiento de Prevención de Delitos de empresas Humannet;

- Aprobar o ratificar el Procedimiento de Denuncias de empresas Humannet;

- Autorizar los medios y recursos asignados al Encargado de Prevención de Delitos para que éste lleve adelante sus funciones;

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD;

- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses;

- Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período;

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación alincumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al MPD;

- Proveer al Encargado de Prevención de Delitos la información y medios necesarios para que éste produzca los correspondientes informes de gestión y funcionamiento del MPD;

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del MPD en las áreas que se requiera;

- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.

6.3 Comité de Ética:

- Supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Conducta de Empresas Humannet, sus valores y principios fundamentales, promoviendo una cultura de adhesión al

COPIA CONTROLADA

cumplimiento de las leyes y normas éticas;

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa,principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto;

- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recibidas por los distintos canales establecidos por empresas Humannet;

- Actuar y decidir frente a los casos de denuncias más complejos;

- El Comité de Ética sesionará semestralmente o cada vez que sea recibida una denuncia por parte de algún colaborador de empresas Humannet, debiendo el Encargado de Prevención de Delitos levantar acta de todo lo tratado en ésta, para lo cual deberá llevar un libro de registro de actas, siendo el encargado de su custodia;

- El Encargado de Prevención de Delitos debe llevar un libro de registro de todas las resoluciones que emita el Comité con relación a las denuncias presentadas, ya sea que por medio de éstas se aplique una sanción, o bien, se sobresea al denunciado;

- Apoyar el cumplimiento del Código de Conducta de Empresas Humannet y la gestión del MPD, a través del contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias, la determinaciónde investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto;

- Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos de los colaboradores, especialmente el derecho a ser oídos, a defenderse adecuadamente y a que la resolución que se dicte esté fundada;

- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas;

- Sesionar de manera periódica y registrar en actas cada sesión.

6.4 Encargado de Prevención de Delitos:

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo con las facultades definidas para el cargo, por la Alta Dirección de Empresas Humannet;

- Determinar y solicitar a la Alta Dirección de Empresas Humannet, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades;

- Capacitar a los directores, Gerentes y colaboradores en materias relacionadas al MPD y a la Ley N°20.393;

COPIA CONTROLADA

- Velar por el correcto establecimiento y operación del MPD de empresas Humannet.;

- Identificar actividades o procesos de riesgo relacionados a la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, contaminación de cuerpos de agua, y cualquier otro delito que contemple la LeyN°20.393, y que sea atingente a empresas Humannet;

- Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos antes mencionados;

- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten a la Alta Dirección de empresas Humannet, sobre la gestión y funcionamiento del MPD;

- Reportar al Comité de Ética sobre las denuncias recibidas relacionadas al MPD y a la Ley N°20.393;

- Establecer y dar cumplimiento a la presente Política de Prevención de Delitos y al Procedimiento de Prevención de Delitos. Adicionalmente, desarrollar e implementar cualquier otra Política y/o Procedimiento que estime necesario para complementar el MPD;

- Fomentar que los procesos y actividades internas de empresas Humannet, cuenten con actividadesde control efectivas de prevención de riesgos de los delitos asociados a la Ley N°20.393y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de dichas actividades de control;

- Evaluar a través de una aplicación de trabajo periódico la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando a la Alta Dirección de empresas Humannet, respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación;

- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, en caso de estar considerado como delito o infracción en el MPD, elevar el caso al Comité de Ética y/o a la Alta Dirección, según corresponda. En su análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes;

- Documentar y custodiar la Matriz de Riesgos y Controles de Delitos de empresas Humannet, junto con la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.

- Prestar amplia colaboración en el proceso potencial de certificación del MPD.

- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación del MPD.

COPIA CONTROLADA

- Velar por la actualización de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de empresas Humannet.

6.5 Procesos de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos

Las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Administración y Finanzas.
- Gestión de personas
- Asesor Legal. (Externo)
- Procesos de Operaciones y Post Venta
- Prevención de Riesgos Laborales
- Marketing
- Área Comercial

Las actividades de control previstas en el modelo de prevención de delitos son responsabilidad de cada líder de proceso de apoyo.

6.6 Colaboradores, Asesores y Contratistas

Cumplir con lo dispuesto en la presente Política, en el Procedimiento de Prevención deDelitos y en el MPD de empresas Humannet.

Informar, a través de los canales definidos al respecto aquellas situaciones que pudieranir en contra de lo establecido en la presente Política.

COPIA CONTROLADA

7. ACTUALIZACIÓN:

La Política de Prevención de Delitos de Empresas Humannet, es aprobada por la alta dirección, controlada permanentemente y revisada una vez al año, a partir de su entrada en vigencia por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo si corresponde.

8. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:

Esta Política es efectiva a partir de junio de 2022.

COPIA CONTROLADA

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Párrafo	Modificación realizada
0		Borrador inicial.

COPIA CONTROLADA